

Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Enviar emails con expresiones “inapropiadas, groseras y soeces” no acarrea la sanción de despido

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha declarado en su reciente [sentencia 12/2021, de 18 de enero](#), que enviar emails a compañeros o superiores de trabajo con expresiones que se excedan de los “moldes educacionales, no deben suponer incurrir en un incumplimiento grave y culpable que determine, sin más, el despido”.

"Las expresiones vertidas en los mencionados emails suponen una conducta desde luego reprochable pues suponen una falta de respeto, **no pueden acarrear la sanción de despido**, la más grave que puede imponerse al trabajador, que resulta desproporcionada vistas las circunstancias concurrentes".

### Antecedentes

El trabajador demandante prestaba servicios para la empresa demandada en una oficina ubicada dentro de un almacén existente en un local de la estación Delicias de Zaragoza.



(Foto: Economist & Jurist)

En septiembre de 2017 y en marzo de 2018, el demandante envió al **administrador de la empresa** varios correos electrónicos con, entre otros extremo ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |